

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Marzo de 1922.

Se ha retirado hacia Occidente la borrasca que ayer se hallaba cerca de Galicia; con este motivo disminuyeron las lluvias en España, pero el tiempo continúa siendo muy inseguro.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Tiempo a empujar el tiempo en el Golfo de Cádiz.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 14 DE MARZO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro en C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	706,3	4,0	94	SSE....	1=Ventolina..	0,3	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 12,2
7	706,4	4,8	93	SSW....	1=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima a la Idem..... 3,8
13	706,9	12,4	58	S....	3=Flojo.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 1,4
18	705,1	9,1	78	ESE.....	0=Calma.....	0,1	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 243

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología y Terapéutica aplicada, con prácticas de laboratorio, Elementos de Patología general, Terapéutica, Anatomía patológica y Bacteriología odontológica, vacante en la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores a la citada Cátedra deberán presentarse el día 15 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a los ejercicios, y entregarán al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios, estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad, ocho días antes del anunciado para dar comienzo a las oposiciones.

Madrid, 14 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, R. Jiménez. P—615

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Teneduría y Contabilidad de la Escuela Nacional de Correos.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 31 del actual, a las once de la mañana, a la Escuela Superior de Comercio (Garretas, 14), para verificar el primer ejercicio.

El Cuestionario para esta oposición podrá ser consultado por los opositores en la Secretaría de la Es-

uela Nacional de Correos (Palacio de Comunicaciones), desde el día 17 del actual, a las horas de oficina.

Madrid, 14 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar. P—617

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 15 del corriente, esta Dirección general ha dispuesto que el día 25, a las diez, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inferior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 502.55,84 pesetas, compuesta de 189,15 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 309,261,69 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Febrero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior, al en que

se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1922.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 14 de Febrero de 1918, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase octava.

3.º Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado o, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado central de esta Dirección general, en los días 23 y 24, de diez a dos, y el 25, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determinó la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, prin-

gro para ello, previo informe de los técnicos municipales y pruebas de estabilidad de los coches, y siempre y cuando se rebajer las tarifas correspondientes a dichas líneas en una proporción que, a juicio del Ayuntamiento, sea aceptable.

Las ventanillas serán rasgadas, a fin de que, al bajar los cristales en verano, resulten los coches diáfanos. Deberán estar provistos de cortinillas.

Su capacidad mínima será tal que puedan ir cómodamente treinta viajeros, contando los setenta y dos de pie.

Su potencia será, como mínimo, la suficiente para que el coche pueda subir completamente cargado rampas como la del Paseo de San Vicente a una velocidad de 12 kilómetros por hora.

En la parte superior estarán provistos de un foco indicador de líneas y dos faros potentes, que iluminarán el camino a recorrer.

Poseerán una espléndida iluminación interior y llevarán una bocina especial, de sonido característico.

Llevarán dos frenos, uno de mano y otro de pie, de suficiente potencia para obtener una parada rápida con el coche cargado y en pendiente, maniobrando cada uno de ellos separadamente.

La anchura total de los coches no podrá exceder de 2,40 metros, contando entre las perpendicularidades de los elementos más salientes, y el peso del autobús cargado no deberá exceder de ocho toneladas.

Los vehículos deberán ser de marcha silenciosa y de condiciones tales que tanto las paradas como las arrancadas se hagan con la mayor suavidad posible.

El tipo de coches será único, para que el público no sufra vacilaciones en la subida y bajada por la distinta configuración de estrados, puertas, etcétera.

Los concursantes deberán tener en cuenta que los coches que presenten para la realización de las pruebas deben ser precisamente del mismo tipo e idénticos en un todo a los coches que piensen emplear en el servicio de las líneas. Estos coches que se presenten a las pruebas servirán de modelo para el reconocimiento de los demás coches antes de autorizarles a prestar servicio.

SERVICIOS

Se efectuará permanente, si bien muy reducido durante la madrugada, a partir de las dos. La intensidad de este servicio de madrugada no será igual en todas las líneas, sino que, según su importancia, tendrán más o menos coches en circulación, pudiéndose suprimir algunas líneas, previa autorización de la Alcaldía-Presidencia, si la práctica demostrara su inutilidad.

Además de los servicios normales en las líneas fijas, podrán establecerse otros especiales de indiscutible utilidad para los vecinos de Madrid, que deberán indicarse por los concursantes, y que serán tenidos muy en cuenta para la adjudicación, considerando las ventajas que su establecimiento pueda producir al vecindario.

ITINERARIOS

Quedan en completa libertad los concurrentes de fijar los itinerarios que estimen más convenientes a sus intereses y a los del pueblo de Madrid, siempre que tengan en cuenta las siguientes prescripciones:

a) En la Puerta del Sol no se establecerá, durante el día y horas de gran tránsito por la noche, paradas innecesarias de trayecto, consintiendo únicamente el paso de algunas líneas, con paradas lo más breves posible.

Las líneas que pasen por la Puerta del Sol serán las indispensables que no puedan establecerse por calles cercanas.

b) Las cabezas de las líneas en el centro de Madrid se establecerán en sitios próximos a la Puerta del Sol, como la calle de Sevilla, plazas de Pontejos y Celenque, calle de Teluán, plazas del Ángel e Isabel II, etc.

c) Serán admitidos todos los itinerarios que tiendan a descongestionar el centro de la población y algunas líneas de tranvías que resulten insuficientes y dejen sin transportar muchas personas.

d) Serán preferidos los itinerarios que reúnan las condiciones anteriores y además tiendan a servir núcleos de población moderna, que carecen actualmente de servicio de tranvías.

e) No podrá ser aceptado ningún itinerario sin que el interesado exponga las razones de su adopción y las condiciones en que piensa establecerle.

f) Será condición indispensable que los concurrentes se obliguen a unir al centro de Madrid con los puntos siguientes, por medio de líneas regulares: Puente de Vallecas, Matajaderos, Estaciones, Puerta del Ángel, Glorieta de Embajadores, Glorieta de Quedo, Prosperidad, Ventas del Espíritu Santo, Teluán de las Victorias y otras.

g) Además deberán establecer comunicaciones entre estos puntos, dejando en amplia libertad a los concurrentes para que propongan las que crean más convenientes. Todos los itinerarios serán previamente estudiados por los técnicos municipales, los que podrán proponer, oyendo al interesado, las modificaciones que crean convenientes.

h) Si la práctica demostrase la inutilidad de algunos itinerarios, podrán ser éstos modificados y hasta suprimidos, previa solicitud al Ayuntamiento, que comprobará la certeza de las razones que para ello se aduzcan.

i) Los coches saldrán de las cabezas de línea con una frecuencia que no será superior a quince minutos ni inferior a tres, según las horas. Una vez el horario establecido, podrá también ser modificado en las condiciones del párrafo anterior si prácticamente no diese resultado.

j) Si después de establecido el servicio el adjudicatario quisiera establecer nuevas líneas o servicios especiales, lo solicitará del Ayuntamiento, y será preferido en igualdad de circunstancias a todo otro que las propusiere.

TARIFAS

No podrán exceder las ordinarias de

0,30 pesetas por el total recorrido de cada línea, teniendo los concurrentes la facultad de fijar las que consideren más convenientes para sus intereses; pero la adjudicación ha de hacerse una vez reunidas por los vehículos las condiciones estipuladas generales de buen funcionamiento y solvencia de la Empresa concursante, según los servicios e itinerarios propuestos en la mayor ventaja para el público, desde el punto de vista de la economía del transporte, como ya se ha dicho anteriormente.

De seis a ocho de la mañana, en verano, y de siete a nueve en invierno, la tarifa se reducirá a la mitad.

BASES ADICIONALES

1.ª El Ayuntamiento queda en libertad de declarar desierto el concurso si por cualquier circunstancia, aunque no estuviera especialmente prevista en el pliego de condiciones, entendiéndose que no son convenientes para los intereses generales de la población las proposiciones presentadas.

2.ª El concursante se obligará a establecer nuevas líneas cuando el Ayuntamiento estime la obra de urbanizar sectores de la población con objeto de abaratar la vivienda.

3.ª El concursante a quien se adjudique el servicio no podrá asociarse ni hacer ninguna combinación financiera ni de servicios sin autorización previa del Ayuntamiento, con la Compañía de Tranvías, la del Metropolitano, ni ninguna otra que explote servicios de tracción de viajeros en el interior de Madrid.

4.ª Los concursantes expresarán en su propuesta los elementos industriales y financieros con que cuentan para la ejecución del convenio.

5.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescatar la concesión mediante el abono de una indemnización, que se ajustará a las bases que propongan los concursantes al acudir al concurso y con las que el Ayuntamiento mostrara su conformidad con el hecho de la adjudicación.

6.ª Los concursantes expresarán el número mínimo de coches que emplearán para el servicio en cada itinerario. Una vez puesto en marcha el servicio podrá, dentro del plazo de los seis primeros meses, modificarse la distribución de coches, teniendo en cuenta el número de viajeros que utilice cada línea.

El concursante a quien se adjudique el servicio deberá aumentar en cada línea el número de coches que exija el crecimiento del movimiento de viajeros, para lo cual, al iniciarse la explotación, se determinará por la persona o entidad que preste el servicio y los técnicos municipales, el número total de viajeros que cada coche puede conducir durante el año.

CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de un mes, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª en pliegos cerra-

mero 17 de las obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión de 1913, y el cupón número 9 de las obligaciones 6 por 100, emisión de 1920, mediante facturas duplicadas que se facilitarán:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 15 de Marzo de 1922.—El Consejero-Secretario, Barón de Sarrutegui. X—664

SOCIEDAD HULLERAS DE POLA DE GORDON

Se anuncia a los Sres. Accionistas que la Junta general ordinaria se celebrará el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en la calle de Serrano, 5, tercero, derecha, Madrid, recordándose la necesidad de depositar en la Caja social con diez días de anticipación, un mínimo de diez acciones, o resguardo bancario equivalente, previa justificación de estar en posesión de las mismas con tres meses de antelación para tener derecho a asistir y votar en la citada Junta.

Madrid, 15 de Marzo de 1922.—El Secretario, Acilino Coquillat.

X—670

SOCIEDAD GENERAL DE TRACCION

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el próximo día 31 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Ferraz, 74.

El Presidente, Carlos de Salamanca. X—671

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo administrativo convoca a los Sres. Accionistas y obligacionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 12 del próximo mes de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Nueva de San Francisco, número 7, bajos.

Con arreglo a lo que disponen dichos Estatutos la Junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones previamente depositadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría abso-

luta de votos de acciones y obligaciones presentes y representadas. Tienen derecho a tomar parte en la Junta general a que se convoca los Sres. Accionistas y obligacionistas de la Compañía que posean por lo menos 25 acciones o 21 obligaciones primitivas y las depositen para este efecto seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente, así como en otros establecimientos de crédito a juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos cada deponente recibirá una papelería nominativa de entrada en que conste el número de acciones u obligaciones o el de una y otra clase de títulos que posea y votos a que le den derecho, pudiendo delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la repetida Junta general podrán depositar al efecto sus títulos hasta el día 6 inclusive de dicho mes de Abril, en la Caja del domicilio social todos los días laborables de nuevo a doce de la mañana.

Barcelona, 15 de Marzo de 1922. Por acuerdo del Consejo administrativo: El Secretario general, M. Gernaro. X—662